

HONORABLE JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL CONVENIO.- DE TERMINACIÓN VOLUNTARIA DE RELACIÓN DE TRABAJO QUE CELEBRAN: Por una parte el Ingeniero Fermín Homero González Montes, (Trabajador) por mi propio derecho y por la otra el Maestro Narciso Xicohtécatl Rojas, (Patrón) con mi carácter de Rector y Representante Legal de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, de conformidad con el Decreto de Creación Número 143, de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil cuatro, y el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Tlaxcala, Mariano González Zarur, de fecha de nueve de Marzo del año dos mil once, debidamente protocolizado en Instrumento Notarial número 9417, volúmen 72, de fecha diecisiete de Abril del año dos mil doce, otorgado ante la Fé de la Licenciada María Elena Macías Pérez, Notario Público número dos, de la demarcación de Hidalgo, del Estado de Tlaxcala, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Universidad Politécnica Número uno, de la Localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, ante Usted con todo respeto comparecemos para exponer:

Que venimos a someter a su consideración el convenio que al efecto hemos celebrado y que más adelante se determinará, con el objeto de que sea aprobado en los términos de los Artículos 33, Párrafo Segundo, 53, Fracción I, 982, 983, y 987, y demás relativos a la Ley Federal del Trabajo, este convenio se celebrará al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES.

I.- Declara el Ingeniero Fermín Homero González Montes.

- a) Que en este acto se identifica plena y voluntariamente sin coacción alguna, con su Credencial de Elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED] misma que en este acto exhibe y que coincide sus rasgos fisonómicos que aparecen en la fotografía y reconoce la firma que aparece al reverso por ser puesta por su puño y letra, y pide se le devuelva el original quedando copia simple en este convenio para sus consecuencias legales procedentes.
- b) Haber ingresado el día 16 de junio del año dos mil once, a prestar sus servicios para la Universidad Politécnica de Tlaxcala, desempeñando durante todo el tiempo de prestación de sus servicios y hasta a últimas fechas con el puesto de Profesor por Asignatura del Programa Educativo de Ingeniería en Mecatrónica, percibiendo un salario mensual de \$9,158.00 (nueve mil ciento cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N), incluyendo el pago de los séptimos días.
- c) Que siempre laboro en jornada ordinaria durante todo el tiempo que duro la relación Trabajo.

- d) Que por así convenir a sus intereses, desea dar por terminada voluntariamente la relación y Contrato individual de trabajo que tiene celebrado con la Universidad Politécnica de Tlaxcala.

II.- Declara la Universidad Politécnica de Tlaxcala, por conducto del Rector y Representante Legal, Maestro Narciso Xicohtécatl Rojas, estar de acuerdo en dar por terminada la relación contractual y cubrir al trabajador Ingeniero Fermín Homero González Montes, las prestaciones a que legalmente tiene derecho con motivo de la terminación voluntaria de la relación laboral.

III.- Declaran ambas partes celebrar este Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- Las partes se reconocen mutua y expresamente la personalidad con que comparecen para la celebración de este Convenio en términos del Artículo 692, de la Ley Federal del Trabajo.

SEGUNDA.- El Ingeniero Fermín Homero González Montes, por así convenir a sus intereses, desea dar por terminada voluntariamente la Relación y Contrato individual de Trabajo, que tiene celebrando con la Universidad Politécnica de Tlaxcala, por virtud del cual venía ocupando el puesto de profesor por asignatura del programa educativo de Ingeniería en Mecatrónica.

TERCERA.- El Ingeniero Fermín Homero González Montes, otorga a favor de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, el más amplio finiquito que en derecho proceda, no reservándose acción ni derecho que ejercer en su contra con posterioridad a esta fecha, en virtud de que durante el tiempo que estuvo a su servicio, siempre le fueron cubiertos puntualmente sus salarios ordinarios, extraordinarios, séptimos días, días festivos, vacaciones, prima de vacaciones, aguinaldo y demás prestaciones que conforme a su contrato de trabajo y que por Ley tuvo derecho.

CUARTA.- La Universidad Politécnica de Tlaxcala, manifiesta su conformidad con lo expresado por el trabajador en las cláusulas que anteceden y en especial con la terminación de la relación laboral, otorgando a favor del propio trabajador, el más amplio finiquito que en derecho proceda, no reservándose acción ni derecho que ejercer en su contra con posterioridad a esta fecha.

QUINTA.- El Ingeniero Fermín Homero González Montes, a la firma de éste convenio recibe de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, la cantidad de **\$31,287.30 (treinta y un mil doscientos ochenta**



y siete pesos 30/100 M. N), a través de cheque nominativo a su entera satisfacción, que en este momento se entrega con independencia de no tener inconveniente el trabajador para su ratificación de este convenio ante la Honorable Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, conforme a los siguientes conceptos: a).-Indemnización Constitucional; b).-Prima de antigüedad; c).-Aguinaldo proporcional del año dos mil quince; d).-Vacaciones proporcional correspondientes al año dos mil dieciséis.

SEXTA.- El Ingeniero Fermín Homero González Montes, manifiesta que durante la vigencia de la relación de trabajo que hoy da por concluida presto sus servicios en la Universidad Politécnica de Tlaxcala, no sufrió enfermedad ni accidente de trabajo alguno que lo imposibilitará para el desempeño de las labores, por lo que no se reserva acción ni derecho que ejercer en su contra, con posterioridad a esta fecha.

SÉPTIMA.- El Ingeniero Fermín Homero González Montes, manifiesta que desde su fecha de ingreso y hasta el día 25 de julio del año dos mil dieciséis, en que fue su último día de labores, se desempeñó al servicio de su patrón en jornada ordinaria de labores.

OCTAVA.- Ambas partes solicitan se apruebe el presente convenio por no contener cláusula contraria a la costumbre, moral, ni renuncia a los derechos del trabajador, de modo que con la sola exhibición y firma del presente convenio el trabajador deja insubsistente toda posibilidad de demanda en contra de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, o quien legalmente represente sus derechos, toda vez que al celebrar el presente las partes recíprocamente no se reservan algún derecho de ejercer, en el presente o en el futuro, ni por esta vía ni por alguna otra.

NOVENA.- Las partes se comprometen ante la Honorable Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, a ratificar en todas y cada una de sus partes el presente convenio, mismo que lo firman al margen derecho y al calce, de suerte que están de común acuerdo en que dicho convenio tenga el carácter de laudo ejecutoriado y elevado a la categoría de cosa juzgada.

Por lo antes expuesto y fundado, a esa Honorable Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, atentamente pedimos se sirva:

PRIMERA.- Se apruebe en sus términos el convenio que se presenta en este escrito y dar por terminada la relación contractual que nos unía.



Clave: 29EP00001C

SEGUNDA.- En su oportunidad y previa ratificación del presente convenio se tenga como laudo ejecutoriado y se eleve a la categoría de cosa juzgada.

TERCERA.- Una vez ratificado el presente se nos expira copia certificada de éste convenio y de la diligencia de ratificación, y hecho lo anterior se ordene en archivar el expediente como asunto terminado.

PROTESTAMOS LO NECESARIO.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 04 de agosto del año dos mil dieciséis.



Ingeniero Fermín Homero González Montes

Maestro Narciso Xicohtencatl Rojas.
Representante Legal.
De la Universidad Politécnica de Tlaxcala.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE TERMINACIÓN VOLUNTARIA CELEBRADO EL DÍA 04 DE AGOSTO DEL AÑO 2016, ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA Y EL INGENIERO FERMÍN HOMERO GONZÁLEZ MONTES. LO ANTERIOR PARA LA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.